

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 14 de marzo de 2023 a las 3:57 p.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de los demandantes, mediante el cual allega relación de gastos para que sean tenidos en cuenta (Archivo 081 C01 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 27 de abril de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintisiete de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2013 00208 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandantes - Cesionarios	LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR MARTHA LUCIA CEBALLOS ORTIZ
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS (EMYLIANA Y TOMÁS HENAO ARANGO) DE JAIME HENAO GONZALEZ
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMANDADOS LOS GASTOS REALIZADOS POR LOS DEMANDANTES

Vista la constancia secretarial, revisado el memorial visto en el archivo 081 enviado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual relaciona y allega los gastos realizados en el proceso de la referencia, para que sean tenidos en cuenta.

Como se verifica por el Juzgado que el apoderado de la parte demandante omitió dar cumplimiento a los deberes de los sujetos procesales, en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones prevista en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

En razón a ello se REQUERIRA al apoderado de la parte demandante para que en adelante adecue su actuación y, simultáneamente con el envío a este Despacho, envíe a través del correo electrónico los ejemplares de todos los

memoriales o actuaciones que realice, a la parte demandante, dando aplicación al artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 so pena de darse aplicación a la sanción de hasta por un salario mínimo legal mensual vigente por cada infracción, multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Sin perjuicio de la notificación por ESTADO de esta providencia, COMUNÍQUESE lo antes decidido al apoderado de la parte demandante.

Ahora, previo a darle tramite al escrito con el que se allegan y relacionan los gastos realizados por los demandantes para que sean tenidos en cuenta, se pone en conocimiento los mismos a los demandados archivo 081 C01.

Sin perjuicio de la notificación por ESTADO de esta providencia, por la Secretaría remítase el archivo 081 C01 al apoderado de los demandados, para que haga el pronunciamiento que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 068 de 2023** En el Micrositio del Juzgado en la página principal de la Rama Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e0299435036d7ff330ec337e011f953b6b287ce080cd3404d457e48c486624**

Documento generado en 27/04/2023 03:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>